

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Proceso No. 11001400304920170010000

Atendiendo el escrito que antecede allegado por la parte actora, el juzgado,

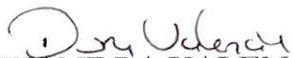
RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por carencia de objeto, teniendo en cuenta que la parte demandada hizo entrega del inmueble arrendado de manera voluntaria según lo manifestado por la apoderada de la parte actora.

2. Sin costas.

3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anuncio en el Estado No. 76 de hoy 31 OCT 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.